GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 165-2024-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 010, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día jueves 26 de setiembre de 2024; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Oficio N° 029-2024-ANCORE de fecha 16 de setiembre del 2024, suscrito por Miguel Ángel Linares Riveros - Presidente de la ANCORE, y;

CONSIDERANDO:

*Que, el **inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, inc. a) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas, en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;*

*Que, el **inc. Q) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas, precisa como Funciones del Consejo Regional:** Aprobar el plan de competitividad regional, los acuerdos de cooperación con otros gobiernos regionales e integrar las estrategias de acciones macro regionales;*

*Que, el **inc. i) del artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas, precisa Derechos de los Consejeros Regionales:** Percibir viáticos similares al del Gerente General en aquellos viajes de ejercicio funcional y de competencias fuera de su domicilio real y fiscal, en concordancia con el **inc. k)** Realizar viajes de investigación o de representación, debiendo presentar un informe documentado de la actividad realizada dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno; en caso de hacer uso de la movilidad esta deberá ser autorizada mediante acuerdo de consejo regional, excepcionalmente en casos fortuitos o de fuerza mayor, será autorizado por el Consejero/a Delegado/a o el funcionario responsable de la Oficina de Secretaría del Consejo Regional, y el **inc. o) del del mismo dispositivo y cuerpo normativo:** Licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones fuera de la región Amazonas o al extranjero en viaje oficial;*

*Que, el **artículo 39º de la Ley N. º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N. º 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;*

*Que, el **literal b) del artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional** señala: Son funciones del Consejo Regional, FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA: c) FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA: El Consejo Regional de Amazonas promueve el empoderamiento de la participación ciudadana recogiendo y transmitiendo opiniones y necesidades para la generación de políticas públicas bajo los principios de subsidiaridad y complementariedad, la rendición de cuentas, presentación de iniciativas y demandas públicas para el bien común;*

*Que, el **Oficio Nº 029-2024-ANCORE de fecha 16 de setiembre del 2024**; suscrito por el Presidente de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú – ANCORE el Sr. MIGUEL ANGEL LINARES RIVEROS, mediante el cual se dirige a la Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, para invitar al Pleno del Consejo Regional de Amazonas a participar en las reuniones de trabajo respecto al Proyecto de Ley N° 7581/20223-CR, y el Reglamento de la Ley N° 31812, el Presidente del Congreso de la República, el Presidente de la Comisión de Descentralización del Congreso de la República y el Contralor General de la República, que se llevará a cabo el día 18 de octubre del presente año; en la ciudad de Lima;*

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el ***voto unánime de sus miembros hábiles****, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Nº 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, aprobó el siguiente:*

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. - AUTORIZAR *el* ***VIAJE DE REPRESENTACIÓN*** *a los Consejeros Regionales, CPC. KATIA MEDINA MELÉNDEZ, Consejera Delegada, Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS, Consejero Regional por la Provincia de Bongará. Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL, Consejero Regional por la Provincia de Chachapoyas. Sr. MILTON H. MENDOZA GARAY, Consejero Regional por la Provincia de Utcubamba. Srta. SANDRA FIORELLA CAMPOS ARTEAGA, Consejera Regional por la Provincia de Utcubamba. C.S. RICARDO W. GONZALES SALAZAR, Consejero Regional por la Provincia de Bagua. MC. PEDRO DAVID CÁTEDRA MACO, Consejero Regional por la Provincia de Bagua. Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS, Consejero Regional por la Provincia de Condorcanqui. Tec. Enf. MARY INES KASEN CHUJAI, Consejera Regional por la Provincia de Condorcanqui. Sr. NIXON ARCE IRIGOIN, Consejero Regional por la Provincia de Luya, a participar en las reuniones de trabajo respecto al Proyecto de Ley N° 7581/20223-CR, y el Reglamento de la Ley N° 31812, el Presidente del Congreso de la República, el Presidente de la Comisión de Descentralización del Congreso de la República y el Contralor General de la República, que se llevará a cabo el día 18 de octubre del presente año; en la ciudad de Lima.*

Artículo Segundo.- NOTIFICAR *al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde a los comisionados descritos en los artículos precedentes, de conformidad con la directiva de viáticos.*

Artículo Tercero.- ESTABLECER, *que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas.*

Artículo Cuarto.- DISPENSAR*, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.*

Artículo Quinto.- ENCARGAR *a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.*

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 01 días del mes de octubre de 2024.

GOBIERNO REGIONAL CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

CPC. KATIA MEDINA MELENDEZ
Consejera Delegada
Consejo Regional Amazonas.